Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	**Jueves 26 de marzo**	**Número 58**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

1965.–21.090

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043408326	M DURA	22134823	ALGUEÑA	01.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043407978	J LEON	30786048	AGUADULCE	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043455614	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	05.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043459322	J BARO	37714112	BARCELONA	05.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043455018	F REQUENA	39308307	MANRESA	27.01.98	100.000		RDL 339/90	060.1
090043344488	A BARRUL	78896319	BASAURI	07.12.97	235.000		LEY30/1995	
090043426596	A IGLESIAS	07582582	BILBAO	08.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043220842	L CANAL	14123017	BILBAO	04.02.98	50.000	1	RD 13/92	044.1
090043457970	A MORO	14522816	BILBAO	08.02.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043454403	J CORTES	14558985	BILBAO	06.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090043454166	G RODRIGUEZ	14836070	BILBAO	09.02.98	16.000		RD 13/92	052.2
090043455973	V ESCOBAR	78860499	ERMUA	11.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043426626	J ORAINDI	14871076	GERNIKA-LUMO	08.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
090043375679	R ZUGAZAGA	22700623	GETXO	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043375450	R ZUGAZAGA	22700623	GETXO	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043426730	I GARCIA	12199562	LAS ARENAS	23.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043446870	P GALDIZ	16055019	LEIOA	02.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043426092	R ALVAREZ	22727396	PORTUGALETE	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043426080	J CASADO	13636020	SANTURTZI	08.02.98	15.500		RDL 339/90	061.3
090043426559	J CASADO	20182326	SANTURTZI	08.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
090043431117	R BARCINA	13163408	BRIVIESCA	06.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043333790	G SICILIANO	BU001543	BURGOS	24.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043334446	G SICILIANO	BU001543	BURGOS	24.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043458214	M RIESCO	09666917	BURGOS	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043422300	M FONTANEDA	13050770	BURGOS	10.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401403251	A GONZALEZ	13069699	BURGOS	09.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090401401760	M OLMEDILLO	13099349	BURGOS	29.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043454671	C ROJAS	13115302	BURGOS	08.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043451578	M PEREZ	13128316	BURGOS	04.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043384863	P GARCIA	13131708	BURGOS	07.02.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043520564	J PUENTE	13132435	BURGOS	06.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043461020	O GONZALEZ DE LA	13136349	BURGOS	07.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043448543	B FERNANDEZ	13147039	BURGOS	12.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043448531	B FERNANDEZ	13147039	BURGOS	12.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043374316	R IBEAS	13150909	BURGOS	08.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043374328	R IBEAS	13150909	BURGOS	08.02.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043211804	S ESCUDERO	13152306	BURGOS	08.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043411933	S ALONSO	13852548	BURGOS	04.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043384000	J GARCIA	16301615	BURGOS	16.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043334392	J FERNANDEZ	16486570	BURGOS	11.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043425245	M BARRIO	14560975	LAS ERAS	05.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043445694	A GOMEZ	24140844	LERMA	01.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043459190	R MENDI	13017584	MIRANDA DE EBRO	12.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043430125	G SANTAMARIA	71260686	PRADOLUENGO	10.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043449663	I QUINTANILLA	13139764	RABANOS	11.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043226935	AUTOS M R C B	E10199800	NAVALMORAL DE MATA	25.01.98	15.500		RDL 339/90	062.2
090043226923	AUTOS M R C B	E10199800	NAVALMORAL DE MATA	25.01.98	37.500		RDL 339/90	062.2
090043457982	R PRIEGO	75675429	PUENTE GENIL	08.02.98	15.000		CODIGO-CIR	292.
090043441809	J SANCHEZ	24237687	GRANADA	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043458627	J SANCHEZ	24237687	GRANADA	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401405879	J TEJERO	50527982	EZCARAY	05.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043446741	J PRO	07467735	ALGETE	01.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043441433	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043455894	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	05.02.98	35.000		RD 13/92	013.1
090043456308	VEGA TEROL Y VEGA SL	B80105349	MADRID	07.02.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043445529	J MARTIN	02241740	MADRID	14.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043445918	I PRADO	05418053	MADRID	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043445920	I PRADO	05418053	MADRID	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043376805	H MUÑOZ	06547390	MADRID	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043376817	H MUÑOZ	06547390	MADRID	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043445098	F MATURANA DE LA	50033943	MADRID	19.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043426055	J BARANDA	50665037	MADRID	04.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043385510	P LOPEZ	04137090	POZUELO DEL REY	08.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043426584	F MUÑOZ	14934230	VILLAVICIOSA DE ODON	08.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043403973	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	05.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043466077	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	11.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043446923	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	04.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043417741	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	05.02.98	10.000		RD 13/92	015.5
090043441421	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043377044	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	13.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043458263	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043441445	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043376593	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	13.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043526773	S PEREZ	15771717	BERRIOZAR	20.01.98	115.000		D121190	198.H
090043457271	BODEGOTRANS S L	B39311204	POLANCO	05.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043447710	A MERINO	13732294	SANTANDER	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043427370	M SALGADO	13105305	SOMO	13.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043362429	J VALLINA	13906207	TORRELAVEGA	08.12.97	30.000		RD 13/92	094.1D
090043406287	J PORTILLO	15942889	PASAJES	03.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043406299	J PORTILLO	15942889	PASAJES	03.02.98	135.000		LEY30/1995	003.
090401408390	J RODRIGUEZ	35776827	SAN SEBASTIAN	05.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043420855	J MARTIJA	34094947	ZARAUZ	06.02.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043456825	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	10.02.98	45.000		RDL 339/90	061.3
090043389654	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	11.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043465127	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	11.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043441457	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043455158	GUERRA GALLEGOS S A L	A47201132	VALLADOLID	07.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043458421	C MARTIN	06490974	VALLADOLID	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043455160	F GALLEGOS	12244609	VALLADOLID	07.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043455171	F GALLEGOS	12244609	VALLADOLID	07.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043465309	F GALLEGOS	12244609	VALLADOLID	07.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043465292	F GALLEGOS	12244609	VALLADOLID	07.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043406380	R IGLESIAS	11930279	LEZA	03.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043433590	V BARROCAL	30639182	LLODIO	11.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043458639	F AGUINACO	16173400	VITORIA GASTEIZ	08.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043441469	F AGUINACO	16173400	VITORIA GASTEIZ	08.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043458299	I BONILLA	16284288	VITORIA GASTEIZ	08.02.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043449870	E CERREDUELA	16302315	VITORIA GASTEIZ	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043441767	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043441755	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043406366	E MARIÑO	36046318	VITORIA GASTEIZ	03.02.98	135.000		LEY30/1995	003.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General

de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés

1966.–31.635

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401362224	J SOLAR	21611558	ALCOY	01.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043376271	J HERNANDEZ	27532486	ALMERIA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043409963	R PEREZ	27526746	ORIA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043430447	N GIRONA	23209516	VELEZ RUBIO	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043420314	C SANCHEZ	46536070	BADALONA	15.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043420326	C SANCHEZ	46536070	BADALONA	15.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043390875	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	07.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043416013	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	18.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043388534	R MARTINEZ	38813377	CANET DE MAR	09.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043430356	J DIAZ	38770201	DOSRIUS	10.01.98	15.000		RD 13/92	009.1
090043218379	TRANSPORTES MANLLEU S A	A58242785	MANLLEU	05.10.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090043386161	D PEREZ	77271203	S PERE DE VILAMAJOR	12.01.98	10.000		LEY30/1995	
090401400353	J SANCHEZ	30640520	ABADIÑO	17.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090043343666	S QUINTANILLA	10155334	BARAKALDO	18.01.98	10.000		RD 13/92	029.1
090401400262	L DEL PALACIO	14689481	BARAKALDO	17.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090401399480	L DIAZ	14692906	BARAKALDO	18.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043274036	L RUIZ	72396198	BARAKALDO	25.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043425683	J PRADA	76756215	BURCEÑA BARACALDO	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401391431	C CAICOYA	10525828	BILBAO	28.11.97	40.000		RD 13/92	048.
090401399430	J TRUEBA	14571917	BILBAO	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401400298	A BUSTAMANTE	14595313	BILBAO	17.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090043465280	R PINEDA	14929326	BILBAO	06.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401400420	J EZPELETA	14952626	BILBAO	18.01.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090043425737	P CALLEJA	14957445	BILBAO	18.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401393592	E CUADRADO	30653091	BILBAO	24.12.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090401400225	C CID	34621890	BILBAO	17.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090043369047	O LEJARDI	15382730	DURANGO	02.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090042771668	S FERNANDEZ	78867770	DURANGO	03.11.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090043274991	A GOMEZ	14516854	ETXEBARRI	31.10.97	46.001		D121190	198.H
090401400249	A GARCIA	14874452	GALDAKAO	17.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090401384517	L ZORROZUA	30592946	GALDAKAO	23.01.98	40.000		RD 13/92	048.
090043417649	J OLABARRIA	14680048	GETXO	18.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043445815	J ANZA	14926049	GETXO	02.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043445827	J ANZA	14926049	GETXO	02.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401388225	M SARABIA	16050231	ALGORTA	18.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401399417	A MARTIN	16041474	ALGORTA GETXO	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401399314	M FERNANDEZ	10145763	PORTUGALETE	17.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401386873	F DE LA PEÑA	14690300	SANTURTZI	05.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090042922944	J BORJA	45423661	ARANDA DE DUERO	20.05.97	135.000		LEY30/1995	003.
090043427540	M CASTILLO	13145891	BARCINA DE MONTES	15.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401407918	L SAEZ	13100832	BRIVIESCA	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043421884	C ALONSO	71250153	BRIVIESCA	08.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043421872	C ALONSO	71250153	BRIVIESCA	08.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043448063	AMAPI S L	B09058850	BURGOS	07.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043432833	GARAFE TRANSPORTES S L	B39341094	BURGOS	07.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043211555	L GONZALEZ FRIAS TEODORO IBA	E09296021	BURGOS	07.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043424642	E GABARRI	12678180	BURGOS	19.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043368444	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043354731	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043368456	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043354720	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043242655	P RODRIGO	13086055	BURGOS	19.01.98	39.000		RD 13/92	050.
090043277268	J BARRIO	13089434	BURGOS	03.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043420120	M MONTE	13111785	BURGOS	22.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043422530	C QUINTANO	13123649	BURGOS	29.11.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043422785	E MARTINEZ	13127980	BURGOS	16.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043411817	J PEÑA	13132544	BURGOS	03.01.98	25.000		RD 13/92	084.1
090043455869	A MARTINEZ	13154205	BURGOS	03.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043455857	A MARTINEZ	13154205	BURGOS	03.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043307510	J VALDEZATE	13159961	BURGOS	25.10.97	50.000	1	RD 13/92	094.1A
090043422827	M TRIANA	15243587	BURGOS	16.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043422839	M TRIANA	15243587	BURGOS	16.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043381886	M LOMAS	41906686	BURGOS	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043348184	J LIZARRAGA	71282853	BURGOS	19.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043448828	J ZAMORANO	13159269	CASTROJERIZ	19.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043212274	A ALONSO	13166581	CUBILLO DEL CAMPO	22.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043212262	A ALONSO	13166581	CUBILLO DEL CAMPO	22.11.97	15.500		RDL 339/90	061.3
090043395745	F ALCALDE	45570641	HUERTA DEL REY	01.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043445700	A GOMEZ	24140844	LERMA	01.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043274590	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	03.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043409203	E VILLAR	11894012	MIRANDA DE EBRO	18.01.98	15.000		RD 13/92	155.
090043409136	P HERNANDO	13101991	MIRANDA DE EBRO	17.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401399387	C DIAZ	13284007	MIRANDA DE EBRO	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043361802	P PEREDA	13285354	MIRANDA DE EBRO	02.12.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401378270	F TRIANA	12230340	VILLARCAYO	31.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043399933	J MARCO	26205771	JEREZ DE LA FTRA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043392495	A VAZQUEZ	31570860	MEDINA SIDONIA	12.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043392940	GAMITRANS S L	B14355507	CASTRO DEL RIO	16.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043358888	BALLARIN E HIJOS SC	G22189385	HUESCA	03.10.97	15.000		RD 13/92	014.2
090401379510	F PUERTAS	25991506	JAEN	13.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043420259	R ALVAREZ	09745579	LEON	16.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043431660	R LOZANO	71416419	SAHELICES DE SABER	19.01.98	20.000		RD 13/92	087.1C
090401398231	I CASAS	14583994	LARDERO	23.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043448841	J ANGULO	16564983	LARDERO	20.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
099401351830	COMERCIAL AMALI S L	B26033951	LOGROÑO	09.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043392598	J GUTIERREZ	16572688	LOGROÑO	02.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043401411	MECANIZADOS BRAVO SL	B80737687	GETAFE	30.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401390580	J HUETE	10501843	LAS ROZAS DE MADRID	22.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043398862	L SANCHEZ	50068094	LEGANES	19.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043306300	J MORAL	71260652	LEGANES	03.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
099401353139	SOCIEDAD ANONIMA GES SA	A28639557	MADRID	17.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043190266	TRAMAUTO S L	B79962288	MADRID	19.11.97	50.000		D121190	198.H
090043413577	ALFOMBRAS J L C SL	B80738537	MADRID	17.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043412640	J CASTELLINI	X1443523C	MADRID	18.11.97	15.500		RDL 339/90	062.2
090043397419	J CASTELLINI	X1443523C	MADRID	18.11.97	15.500		RDL 339/90	062.2
090043391363	M ANTA	00419797	MADRID	09.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043445517	J MARTIN	02241740	MADRID	14.01.98	20.000		RD 13/92	079.1
090401399533	M GARCIA	02508229	MADRID	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401399120	M JURADO	02638478	MADRID	16.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401400122	J RUIZ	02902817	MADRID	15.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043397377	J HERNANDEZ	06562573	MADRID	10.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043280851	M SANZ	13094027	MADRID	18.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401389400	F RUBIO	14876534	MADRID	29.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043418940	J LANDECHO	16025693	MADRID	27.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043308605	O MANRIQUE	30551308	MADRID	26.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043403420	R GARCIA	34978016	MADRID	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401399569	G RUBIO	45048237	MADRID	21.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043303267	M SAN JUAN	45420739	MADRID	14.11.97	16.000		RD 13/92	029.1
090401399648	L BUENO	50161834	MADRID	19.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043401423	J GARCIA	51605349	MADRID	30.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401394584	G GARNICA	02477199	MAJADAHONDA	14.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043414818	E CASTAÑO	50294387	PINTO	05.12.97	15.000		RD 13/92	151.2
090043404540	I PRADALES	51866568	PINTO	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043387177	E SENDEROS	14508726	SAN FERNANDO HENARES	16.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401388596	I SARACHO	16303061	BENAHAVIS	20.11.97	40.000		RD 13/92	048.
090043362594	J CALVO	33367752	MALAGA	30.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043357690	L RODRIGUEZ	50931082	MALAGA	30.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043428659	C MOREIRA	MA071999	TORREMOLINOS	25.12.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043393384	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	20.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043391340	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	08.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043391144	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	06.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043430459	J SANCHEZ	34783800	BENIEL	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440477	M SALMERON	74261685	CIEZA	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043422750	M MARTINEZ	23260003	DP TERCIA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440131	R HERNANDEZ	52827347	JAVALI NUEVO	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401376156	M LIZARRAGA	15689704	AOIZ	23.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043216206	M MERLO	18197288	BURLADA	24.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043376260	J ALEGRIA	15851231	PAMPLONA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043446510	R ARAMBURU	15945642	PAMPLONA	18.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401380172	M VARGAS	53536208	GIJON	22.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043430680	E PENIN	76765486	XINZO DE LIMIA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043298181	E NOVIS	12703886	PALENCIA	03.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043275892	A CALLEJA	12740334	VENTA DE BAÑOS	05.12.97	15.000		RD 13/92	167.
090043421033	J DE OCA	35980537	VIGO	20.01.98	15.000		RD 13/92	106.2
090401374986	M CAMPOS	36116424	VIGO	13.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090401399478	J LIENDO	72015743	CASTRO URDIALES	18.01.98	40.000		RD 13/92	048.
090043425609	SALABER S A	A39203500	NESTARES	06.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401386400	M PALACIO	13787966	ENTRAMBASAGUAS	30.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043272714	F RIOS	13694969	LAREDO	05.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401400080	S SANTISTEBAN	14652244	LAREDO	15.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043400558	M VAZQUEZ	78786028	LAREDO	12.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043306293	M GONZALEZ	12654904	REINOSA	03.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043411404	J CABRIA	16195031	REINOSA	16.01.98	15.000		RD 13/92	009.1
090401392940	A ARRIAGA	13640741	SANTANDER	09.12.97	20.000		RD 13/92	052.
090043366599	L REBOLLEDO	20216121	SANTANDER	12.11.97	10.000		RD 13/92	018.1
090043388364	A LAVIN	13799741	TORRELAVEGA	05.01.98	10.000		LEY30/1995	
090401365055	M MACHO	13907659	TORRELAVEGA	26.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043379120	TRANSPORTES PICO JANO S L	B39332937	TANOS	03.11.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090043403833	A CRUCIEL	28319572	BORMUJOS	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440143	S RUEDA	28327538	LORA DEL RIO	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401385467	C HERAS	71264163	TARDELCUENDE	24.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043430642	J AMOEDO	15920566	ANDOAIN	14.01.98	16.000		RD 13/92	052.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043393748	A SOLANO	15919499	HERNANI	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401390165	I MARTINEZ	11673446	IRUN	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401399363	M UCIN	15953299	SAN SEBASTIAN	17.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401398838	J IMAZ	15969794	SAN SEBASTIAN	28.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090401408042	I CAMINO	15996110	SAN SEBASTIAN	22.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043403663	A MARTINEZ	44132232	SAN SEBASTIAN	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401399508	F IRIONDO	15895515	TOLOSA	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043392380	K IRURZUN	15986103	TOLOSA	20.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401353946	J FONTANET	39696352	TARRAGONA	12.08.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090043427849	J MARQUEZ	40415812	VILASECA	25.12.97	15.000		RD 13/92	167.
090043216218	R LUQUE	TF042106	ARONA	24.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401389898	A SANCHEZ	03840767	LILLO	09.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043416300	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	21.11.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090043391387	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	14.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043394510	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	21.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043364189	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	10.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043364207	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	10.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043391673	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	18.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043368481	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	10.11.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090043295738	C BLANC	52643797	BENETUSER	01.11.97	10.000		LEY30/1995	
090043366400	M RUIZ	45631058	CALDERON REQUENA	02.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401369693	M GOMEZ	13765091	VALENCIA	02.11.97	30.000		RD 13/92	052.
090043408430	M MARTINEZ	13285896	ZAMBRANA	04.01.98	15.000		RD 13/92	014.2
090043406470	MANTENIMIENTO Y CREACION D	B01112093	VITORIA GASTEIZ	04.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043409197	F BENITO	15771357	VITORIA GASTEIZ	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401399351	E ALAVA	16125406	VITORIA GASTEIZ	17.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043406408	P LOPEZ DE CALLE	16191522	VITORIA GASTEIZ	04.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401390724	J GRAJALES	16231764	VITORIA GASTEIZ	24.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043445335	E LASARTE	16231867	VITORIA GASTEIZ	19.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401408066	J HIDALGO	16265516	VITORIA GASTEIZ	22.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090401399405	J COCA	16269117	VITORIA GASTEIZ	18.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090401407852	J RUIZ	44672647	VITORIA GASTEIZ	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043254165	D HINOJAL	44673895	VITORIA GASTEIZ	15.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401399004	I NUÑEZ	72719165	VITORIA GASTEIZ	30.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043430411	P CRUZ	38379120	CALATAYUD	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043304650	J SAINZ AJA	17125337	ZARAGOZA	04.11.97	15.000		RD 13/92	090.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Dora Nancy Rivera Agudelo (5175), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 12 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Dora Nancy Rivera Agudelo (N. I. E. X-2419579-W), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

H E C H O S

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 30 de enero en el Club «Titanic», sito en carretera nacional Madrid-Irún, km. 205, término municipal de Villalmanzo (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Frankfurt de fecha 8-8-1997, habiéndole sido denegado el permiso de trabajo y residencia el 16-1-1998.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Dora Nancy Rivera Agudelo, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los término previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno. 1883.–4.133

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones PúbliCas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Olga Lucía Lemos (5238), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 12 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Olga Lucía Lemos (N. I. E. X-2417987-C), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 30 de enero en el Club «Titanic», sito en carretera nacional Madrid-Irún, km. 205, término municipal de Villalmanzo (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte, expedido en Bilbao, el 18-11-1997, no figura sello de entrada en España.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Olga Lucía Lemos, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

1885.–4.133

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Kong Sen Jian (5248), nacional de China, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 17 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de China Kong Sen Jian (N. I. E. X-2450192-W), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. – Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido el pasado día 28 de enero en la Estación de Autobuses de Burgos, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provinientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, son que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión pRevisto en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo pRevisto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano chino Kong Sen Jian, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

1886.–4.133

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica a Ruby Hernández de Salazar (5242), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 17 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Ruby Hernández de Salazar (N. I. E. X-2449324-P), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

H E C H O S

1. – No haber obtenido permiso de trabajo y encontrarse trabajando como empleada de limpieza, el pasado día 29 de enero, en el Hostal-Club «Titanic», sito en carretera Madrid-Irún, término municipal de Villalmanzo (Burgos).

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado b) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo pRevisto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Ruby Hernández de Salazar, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los término pRevistos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

1887.–4.133

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Andrea Liced González Gallego (5241), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 12 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Andrea Liced González Gallego (N. I. E. X-2449295-W), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

H E C H O S

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 30 de enero en el Club «Titanic», sito en carretera nacional Madrid-Irún, km. 205, término municipal de Villalmanzo (Burgos), tras comprobar que carece de todo tipo de documentación personal reglamentaria.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo pRevisto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las Circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Andrea Liced González Gallego, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 6 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

1888.–4.133

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo

estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación del procedimiento sancionador número 74/98, formulada a don Víctor Manuel Aparicio Arauzo, con D. N. I. 45.421.630, con domicilio en calle Duratón, 3, B. S. C., de Aranda de Duero, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 11 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2086.–3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 22/1998, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Hostelbur, Sociedad Limitada, don José Antonio Díaz Quesada y doña María Raquel Martínez Ordóñez, en reclamación de 3.128.363 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Hostelbur, S. L., don José Antonio Díaz Quesada y doña María Raquel Martínez Ordóñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos, y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1998. – El Secretario (ilegible).

2088.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 209/97, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1997. – Visto por mí, don Luis Antonio Carballera Simón, Magistado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 209/97, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como implicados doña Rosa Mata Berrio y don Fidel Echevarría Martínez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fidel Echevarría Martínez, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de un mes equivalente al múltiplo de trescientas pesetas (300 pesetas) por cuota diaria y al abono de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito fundado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fidel Echevarría Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 6 de marzo de 1998. – La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

2090.–3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villímar San Salvador, Magistado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, a instancia de doña Yolanda Alvarez Delgado y doña Carmen Alvarez Delgado, representadas por el Procurador don Eusebio Gómez, con el número 60/97-D, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca rústica:

Finca rústica, sita en el término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos), en la calle Redonda, que consta de casa de planta baja y alta y un pajar de una sola planta. Linda, derecha entrando, pajar de don Luis Ruiz; izquierda, calle de servidumbre; fondo, don Cirilo Arce, y frente, calle.

Figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.303, libro 22, folio 159, finca 2.316, a nombre de don Graciano Arribas González.

Por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos herederos de don Graciano Arribas González –fallecido–, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, si tuvieren algo que oponer en contra de la inscripción de la referida finca a favor de las solicitantes, doña Yolanda y doña Carmen Alvarez Delgado.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1998. – El Juez, Esther Villímar San Salvador. – El Secretario (ilegible).

2091.–3.800

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia de Lerma, doña Yolanda Colina Contreras, en providencia dictad con esta fecha, en los autos sobre juicio voluntario de testamentaría número 12/98, seguidos a instancia de don Guillermo Gómez Sanz, representado por la Procuradora doña Blanca Gómez González; se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de la causante doña Bienvenida Sanz Aparicio, que falleció en Villamayor de los Montes, el día 12 de febrero de 1997, para que comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en Lerma, a usar de su derecho en el referido juicio, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Lerma, a 5 de marzo de 1998. – La Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible). 1976.–3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 506/96, seguido en el de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo, a

instancia de don Domingo Mena Fernández, contra don José Ortiz Mena, don Pedro Ortiz Mena, don Jesús Ortiz Mena y herederos desconocidos de doña Vicenta y don Franscisco Mena Ortiz, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 52/98. – En la ciudad de Villarcayo, a 6 de marzo de 1998.

Visto por el señor don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 506/96, seguidos a instancia de don Domingo Mena Fernández, D. N. I. 13.250.380, vecino de Gallarta (Vizcaya), calle Los Castaños, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y defendidos por el Abogado don José María Fernández Robles, contra don José Ortiz Mena, D. N. I. 14.129.670, vecino de Guernika (Vizcaya), calle Mentikabaso, número 12; don Pedro Ortiz Mena, D. N. I. 13.229.760, vecino de Vitoria, calle Errekatxiqui, 29; don Jesús Ortiz Mena, D. N. I. 13.275.769, vecino de Anzo de Mena, Valle de Mena (Burgos), representados todos ellos por la Procuradora doña Montserrat González González y defendido por el Abogado don Javier Ortiz de Zárate, así como contra los herederos desconocidos de doña Vicenta y don Francisco Mena Ortiz, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre división de cosa común.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo Mena Fernández, contra don José, don Pedro y don Jesús Ortiz Mena y contra los herederos desconocidos de doña Vicenta y don Francisco Mena Ortiz, debo declarar y declaro la división de las fincas descritas en la demanda y en el antecedente del hecho primero de esta sentencia, para lo que se ha de proceder, al ser indivisible, a la celebración de pública subasta con admisión de licitadores extraños, siendo el importe así obtenido repartido entre las partes en proporción a sus cuotas en la cosa común, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada declarada en rebeldía.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Vicenta y don Francisco Mena Ortiz, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 9 de marzo de 1998. – El Secretario (ilegible).

1975.–7.980

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-669/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Rodrigo Cid Villán, contra Montajes Arlanzón, S. L., Unipersonal y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-669/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante, don Rodrigo Cid Villán; y de otra y como demandado, a Montajes Arlanzón, S. L., Unipersonal, y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. – Fallo: Que estimando la demanda de don Rodrigo Cid Villán, debo condenar y condeno a la empresa Montajes Arlanzón, S. L., Unipersonal, a pagar la cantidad de quinientas veintiocho mil setecientas setenta y dos pesetas (528.772 pesetas), más el 10% por mora al actor y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente sentencia y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Montajes Arlanzón, S. L., Unipersonal, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 9 de marzo de 1998. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1977.–3.800

Autos núm. D-440/97.

Ejecución núm. 3/98.

En ejecución número 3/98, correspondiente al número de autos 440/97, seguida a instancia del INEM, contra la empresa Angase, S. A., se ha dictado por S. S.ª Ilma., providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. – En Burgos, a 6 de marzo de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Letrado don Santiago Jesús Martínez García, en representación del INEM, únase a los autos de su razón, y a la vista del mismo, se decreta el embargo de las siguientes fincas, propiedad de la empresa apremiada Angase, S. A., e inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

– Finca núm. 1.060, inscrita al folio 28, tomo 379, libro 9, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.186, inscrita al folio 141, tomo 455, libro 10, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.180, inscrita al folio 127, tomo 455, libro 10, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.159, inscrita al folio 79, tomo 455, libro 10, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.172, inscrita al folio 111, tomo 455, libro 10, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.093, inscrita al folio 136, tomo 379, libro 9, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.160, inscrita al folio 82, tomo 455, libro 10, de Hortigüela.

– Finca núm. 1.303, inscrita al folio 152, tomo 499, libro 11, de Hortigüela.

– Finca núm. 5.379, inscrita al folio 36, tomo 506, libro 52, de Salas de los Infantes.

– Finca núm. 1.247, inscrita al folio 36, tomo 499, libro 11, de Hortigüela.

– Finca núm. 5.370, inscrita al folio 14, tomo 506, libro 52, de Salas de los Infantes, en cuanto a la octava parte indivisa y que corresponde a la empresa apremiada Angase, S. A.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo, señor Magistrado-Juez. – S. S.ª Ilma. doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada empresa Angase, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Salas de los Infantes, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de autos,

sentencia o se trate de un emplazamiento, en Burgos, a 6 de marzo de 1998. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2092.–5.700

Autos núm. D-518/97.

Ejecución núm. 18/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 18/98, a instancia de don Pedro Carrera Fernández, contra don David Guerra Velasco y don José Francisco Alonso Salas, S. C., en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Carrera Fernández, conta don David Guerra Velasco y don José Francisco Alonso Salas, S. C., por un impOrte de 150.880 pesetas de principal, más 15.000 pesetas de costas y 10.000 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Se advierte y requiere a los ejecutados en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Notifíquese a la sociedad por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al estar en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Francisco Alonso Salas, S. C., el cual se encuentra en paradero desconocido, habiendo sido el último en calle San Francisco, 91, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que sean emplazamientos y revistan forma de auto o sentencia, expido en Burgos, a 10 de marzo de 1998. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2093.–5.700

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Administrativa de Añastro

Transcurrido un mes desde la publicación en este Boletín del anuncio de exposición al público del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, y al no haberse presentado ningún tipo de reclamación, se inserta el referido Reglamento en el anexo de este anuncio, informándose que todas aquellas personas que deseen presentar reclamación a la presente Ordenanza podrán interponerle en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso-administrativo.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley reguladora de Régimen Local (7/85, de 2 de abril), la Junta Administrativa de Añastro tiene a bien aprobar el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, conforme a las siguientes disposiciones.

CAPITULO I

Campo de aplicación del Reglamento del servicio

Artículo 1. – Es objeto del presente Reglamento la regulación del servicio de suministro de agua potable a domicilio dentro del término de Añastro, Ayuntamiento de Condado de Treviño, provincia de Burgos.

CAPITULO II

Obligación del suministro

Artículo 2. – La Junta Administrativa está obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable.

b) Que se trate de una construcción no destinada a vivienda, emplazada en suelo urbano o urbanizable que cumpliendo las normas urbanísticas vigentes y por las caracteristiCas de su uso, necesite del servicio de suministro de agua.

c) Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar.

Artículo 3. – En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, la Junta Administrativa decidirá expresa y específicamente.

CAPITULO III

Solicitudes, acometidas e instalaciones

Artículo 4. – Las solicitudes de suministro de agua se presentarán a la Junta Administrativa en los impresos formalizados y con aportación de los documentos que en el mismo se señalen y podrán revestir dos modalidades:

Enganche provisional. – Con destino a obras o instalaciones de carácter provisional. Tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por sucesivos plazos si se solicita expresamente. Devengará la tasa que se fije en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Enganche definitivo. – En los demás casos.

Artículo 5. – Las solicitudes que estén comprendidas en los supuestos del artículo 2 serán resueltas por el Presidente de la Junta Administrativa y las que estén comprendidas en el supuesto del artículo 3, serán resueltas por la Junta Administrativa.

Artículo 6. – Concedido el servicio se procederá al pago de la tarifa de acometida que corresponda y acreditado éste se procederá a la firma del contrato.

Artículo 7. – Los gastos de acometida serán de cuenta del abonado o usuario, quedando como de propiedad municipal todo aquello que integre la parte de la red que no esté en terreno particular.

Artículo 8. – Las acometidas que constituyan una extensión de la red municipal de abastecimiento deberán ser expresamente autorizadas por la Junta Administrativa, quien determinará las características con las que se ha de ejecutar, y a cuya propiedad revertirá la instalación.

Artículo 9. – La instalación del suministro de agua se hará conforme a lo dispuesto en las «Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua» (Orden del M. I. de 9 de diciembre de 1975).

Artículo 10. – Los enganches o acometidas se realizarán por empresa autorizada por la Junta Administrativa o, en su defecto,

bajo la supervisión de ésta. Una vez comprobado que la acometida se ha realizado de forma satisfactoria, se procederá a la concesión del consumo de agua.

CAPITULO IV

Recuperación de enganches fraudulentos

Artículo 11. – Se considerará enganche fraudulento el que se realice por el particular sin habérsele concedido la oprrtuna autorización, sin haber satisfecho la tasa correspondiente o sin haber suscrito el contrato.

Artículo 12. – Los enganches fraudulentos serán recuperados de oficio en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R. D. 1.371/86, de 13 de junio), sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en vía judicial.

CAPITULO V

Instalación de contadores

Artículo 13. – Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado.

Artículo 14. – La Junta Administrativa facilitará un aparato contador, por el que cobrará su precio. No obstante, el abonado tiene derecho a facilitar uno de su propiedad, siempre que sea de un sistema tipo debidamente aprobado por la Junta Administrativa y esté verificado oficialmente con resultados favorables.

Artículo 15. – Los contadores se situarán en el exterior de los inmuebles o fincas, empotrados en fachadas o vallados, en su Caso. Irán alojados en un armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio calorifugado interiormente en todas sus caras para protegerlo de las bajas temperaturas. Las dimensiones del armario serán, para el cofre, de 43 cms. de ancho, 29 cms. de alto y 15,5 cms. de fondo, y la puerta será de 49,5 cms. de ancho y 34,5 cms. de alto.

Artículo 16. – Los abonados y la Junta Administrativa tienen el derecho a solicitar de los Servicios Territoriales de Industria en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

Artículo 17. – La Junta Administrativa podrá acordar el cambio de todos los contadores a partir de diez años de su instalación, siempre que se compruebe mediante muestreo, el contaje por defecto de los mismos. Si se produjera la sustitución de contadores, cada usuario se costearía los gastos que se devengaran de forma individual.

Artículo 18. – Si los contadores u otros aparatos colocados por la Junta Administrativa sufren desperfectos por causa dependiente del abonado o del propietario o copropietarios de la finca, o en todo caso por causas no imputables a la Junta Administrativa, serán de cuenta de aquéllos el importe de las reparaciones que sean necesarias.

Artículo 19. – Periódicamente, según los plazos de facturación, se recogerán datos de lectura de los contadores por personal encargado por la Junta Administrativa y debidamente acreditado. El Ayuntamiento facilitará al usuario que lo pida un ficha idéntica a la que porte el personal revisor para que en él se apunten las lecturas correspondientes.

CAPITULO VI

Uso del agua

Artículo 20. – El uso del agua será preferentemente para consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Lo sobrante del uso anterior, se destinará a las necesidades de actividades mercantiles, tales como ganadería, industrias, etc. Finalmente lo sobrante de los usos anteriores podrá destinarse a actividades de riego: huertas, jardín, piscinas, etc.

Artículo 21. – El Presidente de la Junta Administrativa queda facultado para dictar bando, en situaciones de emergente escasez, restringiendo el uso del agua, conforme al orden de prelación señalado.

CAPITULO VII

Facturación y pago de facturas

Artículo 22. – Las tarifas por el uso del servicio y cuotas de enganche serán las señaladas por la correspondiente Ordenanza Fiscal, debidamente aprobada.

Artículo 23. – La facturación será por los períodos y aplicando las cuotas que estén establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 24. –

1. En los Casos de ausencia del abonado, rotura o mal funcionamiento del contador, se facturará el consumo que corresponda al mismo período del año anterior o, en su defecto, el consumo del período anterior a la lectura incorrecta. Si no existiera este dato, se facturará únicamente la tasa mínima de servicio.

2. En todo caso, los metros cúbicos de consumo que, por causas imputables al abonado, no hubieran sido medidos en un período de facturación quedarían acumulados para el período siguiente, aplicando la tarifa que al mismo corresponda.

3. Para que se puedan atender reclamaciones contra la facturación de un determinado período, por mal funcionamiento del contador, se deberán dar las circunstancias siguientes:

– El contador deberá estar debidamente precintado, conforme al art. 30 de este Reglamento.

– El desprecintado y la retirada del contador se realizará en presencia de personal autorizado por la Junta Administrativa.

– Salvo en caso de que a juicio del abonado y del personal autorizado por la Junta Administrativa, quede claro el mal funcionamiento, éste deberá ser contrastado por el Servicio Territorial de Industria.

– Inmediatamente a la retirada del contador parado por la causa que sea, se colocará otro en debidas condiciones de funcionamiento, con cargo al usuario, según lo descrito en el artículo 17.

Artículo 25. – si persistieran las anomalías de rotura o mal funcionamiento del contador durante dos períodos de facturación se impondrá una sanción en igual cuantía a la facturación correspondiente. La reincidencia por tercera vez dará lugar al corte del suministro, con pérdida de los derechos de enganche.

Artículo 26. – Domiciliación bancaria: Se establece como forma de pago el de la domiciliación bancaria.

Con la declaración de alta del servicio se cumplimentará el documento de domiciliación bancaria.

CAPITULO VIII

Transmisión de derechos y subrogación

Artículo 27. – En los supuestos en que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de un tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de propietario se comunique a la Junta Administrativa dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de transmisión del inmueble y que además el nuevo propietario suscriba el contrato correspondiente. Sin que por esta transacción tenga derecho la Junta Administrativa a tasa alguna.

No siendo así, la Junta Administrativa podrá dar por extinguido el contrato, dejando de efectuar el suministro.

Artículo 28. – Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes, hijos adoptivos que hubieren sido adoptados antes de cumplir los dieciocho años, ascendientes y hermanos con preferencia los solteros que hubieran convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años

de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato. No serán necesarios los dos años de convivencia de los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido, y respecto del cónyuge bastará la mera convivencia.

El plazo para subrogarse será de 90 días.

CAPITULO IX

Rescisión del contrato y suspensión del suministro

Art. 29. –

1. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en este Reglamento, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

a) Falta de pago puntual del importe del agua y recibos, a menos que haya en curso una reclamación, en cuyo caso se esperará a que se resuelva por vía administrativa.

b) Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta a la Junta en debida forma.

c) No permitir el abonado la entrada del personal autorizado para comprobar los contadores o revisar las intalaciones.

d) Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.

e) Utilizar el agua para usos no autorizados en el contrato.

f) Contravenir lo dispuesto en los bandos del Presidente de la Junta, respecto a la restricción del uso del agua.

g) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros inmuebles diferentes a los consignados en el contrato de suministro.

h) Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto el contrato que tenga establecido la Junta Administrativa y las disposiciones de este Reglamento.

2. En los Casos en que se llegue a producir el corte del suministro por el procedimiento que sea, si se solicita y concede nuevo suministro se devengará la tasa que corresponda por acometida.

CAPITULO X

Precintos

Artículo 30. – Todos los contadores deberán estar debidamente precintados por el Servicio de Aguas y estos precintos no podrán ser alterados bajo ningún pretexto por los abonados, propietarios o copropietarios de la finca en cuyas dependencias estén ubicados.

CAPITULO XI

Inspección, reclamaciones y jurisdicción

Artículo 31. – La Junta Administrativa queda autorizada, por sí misma o por delegación a personal autorizado, a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua los abonados.

La negativa a la inspección, en horas hábiles, de la entrada del personal autorizado para efectuar dichas comprobaciones se hará ante dos testigos, en los casos en que no sea posible requerir la presencia de un agente de la autoridad al sólo efecto de que sea testigo de la negativa.

Artículo 32. – Las reclamaciones, dudas o interpretaciones de las condiciones del suministro y cuanto se relacione con este Servicio, serán resueltas administrativamente por la Junta Administrativa, contra cuya resolución podrá interponerse recurso de reposición y contencioso-administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 33. – Jurisdicción: El abonado renuncia a su fuero y domicilio y se somete a los efectos del contrato a los Jueces y Tribunales competentes en el territorio de Añastro, Ayuntamiento de Condado de Treviño.

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Reglamento del servicio de agua potable a domicilio es el correspondiente al texto definitivo aprobado por la Junta Administrativa de Añastro, en sesión plenaria de fecha 9 de enero de 1998. Doy fe.

Añastro, a 12 de enero de 1998. – El Alcalde (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2059.–18.810

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 9 de enero de 1998, publicándose el texto modificado siguiente:

«Artículo 9. – Cuota tributaria, tarifa y otras normas:

1. – Precio fijo: 8.000 ptas./año como cuota de abono.

2. – Precio variable.

2.1. – Período de junio a noviembre, ambos inclusive.

Consumo hasta 12 m.^{3} mes, 27 ptas./m.^{3}.

Consumo de 13 m.^{3} hasta 25 m.^{3} al mes, 50 ptas./m.^{3}.

Consumo de 26 m.^{3} hasta 50 m.^{3} al mes, 70 ptas./m.^{3}.

De 51 m.^{3} de consumo al mes, en adelante, 100 ptas./m.^{3}.

2.2. – Período de diciembre a mayo, ambos inclusive.

Consumo hasta 12 m.^{3} mes, 27 ptas./m.^{3}.

Consumo de 13 m.^{3} hasta 25 m.^{3} al mes, 30 ptas./m.^{3}.

Consumo de 26 m.^{3} hasta 50 m.^{3} al mes, 40 ptas./m.^{3}

De 51 m.^{3} de consumo al mes en adelante, 50 ptas./m.^{3}.

3. – Derecho de enganche.

Por enganche temporal, 10.000 pesetas.

Por enganche definitivo, 300.000 pesetas.

4. – Contadores.

Por reposición de contador de 13 mm., 10.000 ptas.

5. – La tarifa correspondiente al consumo en naves agrícolas, talleres mecánicos y de herrería queda asimilada en la de los grupos 1 y 2 según el período de que se trate.

6. – Queda facultado el señor Alcalde para suspender, en los períodos de diciembre a mayo la aplicación de los bloques de consumo y precios que excedan de 12 m.^{3} mes, aplicándose en este caso solamente la tarifa anual establecida.

7. – Los bloques de consumo se refieren a la facturación de un mes, multiplicándose según corresponda en cada caso de facturación por varios meses».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza Fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Añastro, a 3 de marzo de 1998. – El Alcalde pedáneo, Carlos A. Garoña Madrid.

2060.–3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

(Alcaldía de Saseta)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 4 de diciembre de 1997, publicándose el texto modificado siguiente:

«Artículo 9. – Cuota tributaria, tarifa y otras normas:

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá, por vivienda o local, en la cantidad de 420.018 pesetas, incrementadas anualmente en el I. P. C. correspondiente.

2. – Se establece una cuota anual que se abonará a principio de año para todas las tomas de 2.500 pesetas.

3. – La tarifa a aplicar resultará de dividir la suma del 30% del mantenimiento general estimado de las instalaciones y el pago del concepto variable de la factura de energía eléctrica (electricidad consumida) entre los metros cúbicos consumidos por el conjunto de tomas en el período de facturación correspondiente y la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará multiplicando el precio del metro cúbico resultante por el total de metros cúbicos consumidos por la toma en cuestión.

Si en el momento de realizarse un mantenimiento no existieran fondos suficientes para tal fin, en pago de dicha cantidad se realizará mediante cuota única en dicho momento, calculada de la siguiente manera:

– Un 70% de dicho gasto a partes iguales entre cada una de las tomas existentes.

– El 30% restante proporcionalmente repartido en función del consumo de agua realizado por cada usuario desde el inicio del servicio».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (39/1988, 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza Fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, a 3 de marzo de 1998. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2061.–3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 (suplemento de créditos y crédito extraordinario) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente a 1997.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 3, de fecha 7 de enero de 1998 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20.3 del mismo texto legal, el presupuesto queda de la siguiente forma:

GASTOS. – AUMENTOS

Partida 97/100/21000. – Reparación, mantenimiento, etc., 800.000 pesetas.

Partida 97/100/22000. – Material, suministros, etc., 1.200.000 pesetas.

Partida 97/300/16000. – Seguridad Social, 2.800.000 ptas.

Partida 97/400/13000. – Retribuciones personal laboral, 1.900.000 pesetas.

Partida 97/400/48000. – Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, 600.000 pesetas.

Partida 97/100/62000. – Inversión nueva asociada funcionamiento servicios, 400.000 pesetas.

Partida 97/500/61000. – Inversión de reposición en infraestructuras, etc., 8.000.000 de pesetas.

Total: 15.700.000 pesetas.

GASTOS. – DISMINUCIONES

Partida 97/40076000. – Material, suministros y otros, 1.700.000 pesetas.

Total: 1.700.000 pesetas.

INGRESOS. – AUMENTOS

Partida 97/76000. – Aportación capital Entidades Locales Menores, 2.000.000 de pesetas.

Partida 97/11000. – Impuestos directos, 1.000.000 de ptas.

Partida 97/31000. – Tasas, 2.000.000 de pesetas.

Partida 97/42000. – Transferencias corrientes Estado, 800.000 pesetas.

Partida 97/87000. – Remanente de Tesorería, 8.200.000 ptas.

Total: 14.000.000 de pesetas.

Treviño, a 4 de marzo de 1998. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2062.–3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa correspondiente al servicio de recogida de basuras, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 4 de diciembre de 1997, publicándose el texto modificado siguiente:

«Artículo 9. – Cuota tributaria, tarifa y otras normas:

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo como tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 6.000 pesetas.

c) Restaurantes: 6.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 6.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 6.000 ptas.

f) Industrias y almacenes: 6.000 pesetas.

g) Establecimientos especiales que necesiten disponer de más de un contenedor de tamaño normal simultáneamente: 6.000 pesetas por contenedor instalado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra aprobación definitiva de esta Ordenanza Fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, a 3 de marzo de 1998. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2063.–3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

(Alcaldía de San Martín Galvarín)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 4 de enero de 1998, publicándose el texto modificado siguiente:

«Artículo 9. – Cuota tributaria, tarifa y otras normas:

...2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única:

Lectura semestral: 500 pesetas.

Por metro cúbico: 30 pesetas».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra aprobación definitiva de esta Ordenanza Fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, a 3 de marzo de 1998. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2064.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado en sesión del Pleno Municipal, celebrado el día 6 de marzo de 1998, expediente de permuta de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 29,770 metros cuadrados, segregación de otro de superficie de 36.000 metros cuadrados aproximadamente, por casa sita en la calle Antonia Torres, número 3, propiedad de don Fermín Pérez Alonso, se expone al público citada documentación durante el período de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que convenga.

Medina de Pomar, a 11 de marzo de 1998. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

2175.–3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Miguel Angel Valdivielso García, se ha solicitado del Ayuntamiento licencia de actividad de explotación porcina de 150 madres reproductoras y 500 plazas de cebo, en las fincas catastrales 1.357 y 1.358 del polígono 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1, párrafo segundo, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Santa María del Campo, a 16 de febrero de 1998. – El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

2134.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Anuncios de concursos

Objeto: Adjudicación del arrendamiento de la Plaza de Toros y organización de festejos taurinos.

Presupuesto base de licitación: 2.500.000 pesetas, a la baja.

Lugar de entrega: En la Secretaría Municipal.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Garantía provisional para tomar parte en el concurso: 100.000 pesetas.

Documentación: En la Secretaría Municipal.

Presentación de ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Pomar, desde las 9,30 horas hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de los veintiséis días naturales, a contar del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que dicho día coincidiese con un sábado día inhábil, en cuyo caso el plazo se ampliaría al siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: El primer día hábil siguiente excluido el sábado, al plazo de presentación de proposiciones.

Gastos del anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Medina de Pomar, a 11 de marzo de 1998. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

2176.–3.000

Objeto y presupuesto base de licitación del concurso: Es objeto de la presente licitación la contratación de la concesión administrativa mediante concurso de la gestión de explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Medina de Pomar y las Entidades de Miñón, Torres, Bustillo, El Vado, Pomar y Villamezán, con un canon base de licitación que habrá de satisfacer el adjudicatario de 5.000.000 de pesetas, al alza.

Lugar de entrega: En la Secretaría Municipal.

Tramitación ordinaria: Procedimiento abierto. Forma concurso.

Garantía provisional para formar parte en el concurso: 250.000 pesetas.

Documentación: En la Secretaría Municipal.

Presentación de ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Pomar, desde las 9,30 horas hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de los veintiséis días naturales, a contar del día siguiente a la publicación del correspondiente

anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que dicho día coincidiese con un sábado día inhábil, en cuyo caso el plazo se ampliaría al siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: El primer día hábil siguiente excluido el sábado, al plazo de presentación de proposiciones.

Gastos del anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Medina de Pomar, a 11 de marzo de 1998. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

2177.–3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Saneamiento, abastecimiento, pavimentación y alumbrado público en la calle El Pez, de Cerezo de Río Tirón», conforme al siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. – Tipo de licitación: 8.460.222 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

III. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 61000400 del presupuesto en vigor.

IV. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. – Garantía provisional: 2% del tipo de licitación, 169.204 pesetas.

VI. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – Garantía definitiva: El 4% del precio de remate.

VIII. – Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 19,30 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas.

Cerezo de Río Tirón, a 13 de marzo de 1998. – La Alcaldesa (ilegible).

2289.–3.800

ANUNCIOS URGENTES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C. P. 09071 Burgos. – Administración de la A. E. A. T. de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9, C. P. 09400 Aranda de Duero. – Administración de la A. E. A. T. de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	*N. I. F./C. I. F.*	*Concepto y N.º expediente*
Procedimiento: Prop. resoluc. Organo responsable: Aduanas E. II. EE.		
García Poza, M.ª Teresa	13.106.955	Expte.contrab. EC35/96
Procedimiento: Sanc. no aten. req. Organo responsable: Gestión Trib.		
Frenos Las Solanas	B09308032	IRPF-IVA/2T-3T
Rial Egea, Angeles	3.916.386	Mod.190/96
Asesoría Duero, S. A.	A09060690	IVA/96
Asesoría Duero, S. A.	A09060690	IRPF/3T, 4T-IVA/4T
Construc. Coper. Aranda	B09296294	IRPF/3T
Construc. Coper. Aranda	B09296294	IRPF/4T
Construc. Coper. Aranda	B09296294	IVA/96
Pascual Miguel, Teodoro	13.024.402	IRPF-IVA/3T-4T
Fernández Tuya, Ricardo	12.759.672	IRPF-4T/9IVA1T,2T,3T/96
Procedimiento: Sanc. no ing. plazo. Organo responsable: Gestión Trib.		
Arranz Fuente, Alonso A.	9.296.994	IRPF/95
Procedimiento: Sanc. fuera plazo. Organo responsable: Gestión Trib.		
Aditrans	A09059064	IVA/95
Procedimiento: Prop. liq. prov. Organo responsable: Gestión Trib.		
Cilleruelo Sanz, Sabino	45422037G	IRPF/96
García García, José A.	45417021Q	IRPF/96
Procedimiento: Apert. expte. sanc. Organo responsable: Gestión Trib.		
Cilleruelo Sanz, Gabino	45422037G	IRPF/96
Arranz Fuente, Alfonso A.	A9296994	IRPF/95
Soldadura Sevicios, S. L.	B09217167	Ret. 190/96
Metalúrgica Inara, S. L.	B09295056	Retenc.190/96

Burgos, a 11 de marzo de 1998. – El Delegado de la A. E. A. T., Luis de Andrés Herranz.

2247.–6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1998, aprobó las bases para acceder a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, recreativas, juveniles, servicios sociales, de tiempo libre, sectoriales, etc., durante el período de 1998.

A los efectos previstos en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones, aprobada en sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de julio de 1990, modificada en sesión de fecha 17 de junio de 1993, su publican las bases anteriormente mencionadas.

Bases para la solicitud de subvenciones:

Objeto: Dar a conocer a todas aquellas asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Justificación de la subvención: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Pago de la subvención: Una vez concedida se anticipará el 40% de la subvención, posteriormente una vez justificada la actividad documental y presupuestariamente, se abonará el 60% restante.

Publicidad y comunicación: A través de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión de las mismas a las diferentes asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Criterios: Además de los criterios determinados en la Ordenanza, para la asignación de la subvención, se tendrán en cuenta los siguientes:

– Número y tipo de personas a quien va dirigida.

– Novedad, inhabitualidad o innovación de la actividad.

– Capacidad de autofinanciación de la entidad, para la actividad que solicita la subvención.

Modelo: Para la presentación de las solicitudes se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2316.–6.000

Anuncio de concurso

1. – Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Piscinas de las Instalaciones Deportivas Municipales, ubicadas en el Poblado «Los Angeles».

2. – Contraprestación: Se otorga el uso privativo del bar sito en referido complejo. Con derecho al 50% de la recaudación de entradas de acceso a la piscina.

3. – Ambito temporal: Temporada de verano 1998.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

5. – Garantía provisional: 50.000 pesetas.

6. – Obtención e información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 ó 110.

7. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

9. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2315.–7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto y de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 96 tumbas en el cuartel número 12 del cementerio municipal de San Pedro Regalado.

1. Entidad adjudicadora. – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. núm. 1/98.

2. Objeto de licitación. – Contratación de las obras de construcción de 96 tumbas en el cuartel número 12 del cementerio municipal San Pedro Regalado. Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. – Urgente, abierto y subasta.

4. Base de licitación. – 17.126.815 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista. – La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17, repectivamente, de la LCAP, o bien podrá sustituirse aportando el empresario la clasificación siguiente: Grupo C), subgrupo 4, categoría c).

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. – Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. –Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos anuncios. – A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2317.–8.360

Ayuntamiento de Nebreda

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de constitución del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, artículo 21.4, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio, y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir.

Relacion de titulares, segun catastro de fincas rusticas:

Alamo Abajo, Faustino; Alejón Alejón, Deogracias; Alonso Barbero, Margarita; Alonso Izquierdo, Adolfo; Alonso Izquierdo, Benedicta; Angulo Alonso, Emilio; Angulo Angulo, Esther; Angulo Angulo, Lucas; Angulo Arribas, Misericordia; Angulo Briones, Eleuterio; Angulo Calvo, Jerónimo; Angulo García, Felicio; Angulo Ortega, Clemente; Angulo Ortega, Julián; Arauzo Ciruelos, Francisco; Arribas Arribas, Jerónimo; Arribas Calvo, Cayo; Arribas Calvo, Crescencio; Arribas Calvo, Inocencio; Arribas Casado, Alejandro; Arribas Casado, Andrés; Arribas Casado, Epifanio; Arribas Casado, Eugenio; Arribas Casado, Felicitas; Arribas Casado, Mauro; Arribas Casado, Pilar; Arribas Cob, Félix; Arribas Cob, Gonzalo; Arribas González, María; Arribas González, Mauro; Arribas González, Modesta; Arribas González, Pablo; Arribas Ortega, Inocencio; Arribas Peñacoba, Marcos; Arribas Ramos, Pablo; Arribas Serrano, Angeles; Arroyo Arroyo, Agapita; Arroyo Arroyo, Leonardo; Arroyo Arroyo, Toribio; Arroyo Barbero, Gloria; Arroyo Ciruelos, Felicitas; Arroyo Delgado, Eusebio; Arroyo Martín, Félix; Arroyo Martín, Francisco; Arroyo Martín, Julián; Arroyo Martín, Victoria; Arroyo Merino, Francisco; Arroyo Núñez, Soledad; Arroyo Pozo, Andrés; Arroyo Revilla, Braulio; Arroyo

Revilla, Leonor; Barbadillo Bastarrica, Carmen; Barbadillo Blanco, Margarita; Barbadillo Blanco, Victoria; Barbadillo Delgado, Teodora; Barbadillo Camarero, Vicenta; Barbadillo García, Tomás; Barbadillo González, Maximino; Barbadillo María, Josué; Barbadillo Merino, Domingo; Barbadillo Nebreda, Celestina; Barbadillo Nebreda, Margarita; Barbadillo Revilla, Francisca (herederos); Barbadillo Revilla, Jesús; Barbero Abajo, Félix; Barbero Angulo, Irene; Barbero Arroyo, Ambrosio; Barbero Arroyo, Luisa; Barbero Arroyo, Pablo; Barbero Barbero, Fernando; Barbero Barbero, Julita; Barbero Barbero, Soledad; Barbero Bravo, Angel; Barbero Bravo, Angela; Barbero Bravo, Enriqueta; Barbero Bravo, Hilaria; Barbero Casado, Aurelio; Barbero Casado, Felipe; Barbero Casado, Justa; Barbero Delgado, Rufina; Barbero González, Evarista; Barbero González, Luisa; Barbero González, Narciso; Barbero Ibáñez, Ciriaco; Barbero Martín, Gregorio; Barbero Martín, Zacarías; Barbero Pozo, Eleuteria; Barbero Prado, Francisco; Barbero Ramos, Domingo; Barbero Ramos, Purificación; Barbero Ramos, Roque; Barbero Revilla, Antolín; Barbero Revilla, Aurelina; Barbero Revilla, Avelina; Barbero Revilla, Esteban; Barbero Revilla, Jesús; Blanco Barbadillo, Alejandro; Blanco Barbadillo, Francisco; Blanco Barbadillo, Pilar; Blanco Martín, Juan; Blanco Pozo, Alejandro; Blanco Pozo, Jacinto; Blanco Rodrigo, Silvestre; Bravo Arribas, Angeles; Bravo Arribas, Carmen; Bravo Arribas, Lina; Bravo Arroyo, Basilia; Bravo Arroyo, Elías; Bravo Barbero, Filomena; Bravo Casado, Florentino; Bravo Hortigüela, Avelina; Bravo Hortigüela, Felipe; Bravo Hortigüela, Jesús; Bravo Hortigüela, Lucía; Bravo Hortigüela, Matilde; Bravo Martín, Narciso; Bravo Martín, Rufino; Briones Barbadillo, Jovita; Briones Barbero, José Luis; Briones Casado, Felipe; Briones González, Felipe; Briones Hortigüela, Faustino; Briones Pinilla, Mariano; Briones Revilla, Benito; Briones Revilla, Eliseo; Briones Revilla, Jesusa; Briones Revilla, Vicenta; Briongos Calvo, Antonio; Briongos Calvo, Bernardino; Briongos Calvo, Carmen; Briongos Calvo, Mariano; Briongos Calvo, Víctor; Briongos Pinilla, Mariano; Calvo Arribas, Angel; Calvo Arribas, Elvira; Calvo Arribas, José María; Calvo Arribas, Juan; Calvo Arribas, Luis; Calvo Calvo, herederos de Fernando; Calvo Calvo, Juan; Calvo Calvo, Pedro; Calvo Calvo, Prudencio; Calvo Casado, Amalia; Calvo Casado, Constantino; Calvo Casado, Florentino; Calvo Casado, Gonzalo; Calvo Casado, Jerónimo; Calvo Casado, Juan; Calvo Casado, Paula; Calvo Casado, Pedro; Calvo, herederos de Nicomedes; Calvo Ibáñez, Antonio; Calvo Ibáñez, Eutimio; Calvo Ibáñez, Francisco; Calvo Ibáñez, Gerardo; Calvo Ibáñez, Leonor; Calvo Ibáñez, Valerio; Calvo López, Restituto; Calvo Monedero, Tirso; Calvo Ortega, Adelina; Calvo Ortega, Alejandra; Calvo Ortega, Eutiquio; Calvo Ortega, Jesús; Calvo Ortega, Julián; Calvo Revilla, Basilisa; Casado Arribas, Daniel; Casado Arribas, María; Casado Arribas, Martín; Casado Arribas, Piedad; Casado Barbero, Carmen; Casado Barbero, Clara; Casado Bravo, Víctor; Calvo, Aurelio; Casado Calvo, Encarnación; Casado Calvo, herederos de Valentín; Casado Calvo, Mauro; Casado Calvo, Sergia; Casado Calvo, Visitación; Casado Casado, Aurelio; Casado Casado, Evaristo; Casado Casado, Felipe; Casado Casado, Florencio; Casado Casado, Leonor; Casado Casado, Teófilo; Casado González, Domingo; Casado Izquierdo, Aurelio; Casado Izquierdo, Carlos y hermanos; Casado Izquierdo, Piedad; Casado Maeso, Basilio; Casado Ortega, Faustino; Casado Ortega, Felipe; Casado Ortega, Juan José; Casado Ortega, Purificación; Casado Ortega, Rafael y hermanos; Casado Ortega, Víctor; Casado Peñacoba, Miguel; Casado Romero, Daniel; Casado Romero, Emilia; Casado Romero, Manuel; Cebrecos Revilla, Juan; Ciruelos Barbero, Timotea; Ciruelos Barbero, Tomás; Ciruelos Casado, Segunda; Ciruelos Cob, Nicolás; Ciruelos Revilla, Abelardo; Ciruelos Revilla, Aurelio; Ciruelos Revilla, Julia; Ciruelos Rodrigo, Francisco; Ciruelos Rodrigo, Julita; Delgado Angulo, Alejandro; Delgado Barbero, Julia; Delgado Barbero, Pedro; Delgado Ramos, Sofía; Fernández Blanco, Florencio; Fernández Ortega, Carlos; Fernández Santamaría, Celestino; Frías Romero, Segundo; García Fernández, Miguel; García Fontioso, herederos de Josefa; García García, Florentino; García Izquierdo, Valentina y hermanas; García Pastor, Felipe; García Revilla, Antonio; González Arroyo, Julián; González Barbero, Germán; González Barbero, hermanos; González Barbero, Luisa; González Bartolomé, Germán; González Bravo, Alejandro; González Bravo, Cayo; González Bravo, Felipe; González Casado, Paula; González Hortigüela, Domitila; González Hortigüela, Jesús; González Revilla, Vicenta; González Revilla, Vicente; González Revilla, Victorina; Hernando Hernando, Alonso; Hernando Martín, Pablo; Herrero Arroyo, herederos de Margarita; Hortigüela Angulo, Fermín; Hortigüela Angulo, José; Hortigüela Angulo, Melchor; Hortigüela Arroyo, Margarita; Hortigüela Hortigüela, Nicanor; Hortigüela Martín, Melchor; Hortigüela Merino, Carmen; Hortigüela Merino, Ceferino; Hortigüela Merino, Julián; Hortigüela Merino, Melchor; Hortigüela Pastor, Nicanor; Hortigüela Revilla, Abilia; Hortigüela Revilla, Angel; Hortigüela Revilla, Felisa; Hortigüela Revilla, Francisco; Hortigüela Sastre, Julián y hermanos; Ibáñez Angulo, Gaudencia; Ibáñez Angulo, Ricarda; Ibáñez Barbero, Cándido; Ibáñez Barbero, José; Ibáñez Pastor, Victoriano; Izquierdo Angulo, Evaristo; Izquierdo Arribas, Elías; Izquierdo Casado, Carlos; Izquierdo Casado, Natividad; Izquierdo del Pozo, Andrés; Izquierdo Delgado, Juan; Izquierdo Delgado, Miguel; Izquierdo Izquierdo, Amancio; Izquierdo Izquierdo, Jonás; Izquierdo Izquierdo, Juan; Izquierdo Izquierdo, María Lucía; Izquierdo Martín, Antonio; Izquierdo Pozo, Clara; Izquierdo Pozo, Hipólito; Izquierdo Pozo, Valeriana; Izquierdo Pozo, Veneranda; Izquierdo Sedano, Avelino; Marcucini Ibáñez, Nuria; María Barbadillo, Piedad; María Miguel, Damián; Martín Angulo, Amos; Martín Angulo, Isabel; Martín Angulo, Miguel; Martín Angulo, Milagros; Martín Angulo, Primo; Martín Barbero, Félix y hermanos; Martín Barbero, Paz; Martín Bravo, Felipe; Martín Bravo, Raimundo; Martín Calvo, Miguel; Martín Casado, Avelino; Martín Casado, Faustino; Martín Casado, Quintín; Martín Cob, Venancio; Martín García, Modesto; Martín González, Cirilo; Martín González, Luis; Martín González, Julián; Martín González, Martín; Martín González, Toribio; Martín González, Valerio; Martín Izquierdo, Anacleto; Martín Izquierdo, Porfirio; Martín Izquierdo, Teodora; Martín Martín, Baltasar; Martín Martín, Castor; Martín Ortega, Evelio y hermanos; Martín Ortega, María; Martín Ortega, Restituto; Martín Peña, Cecilia; Martín Peñacoba, Cecilia; Martín Peñacoba, hermanos; Martín Peñacoba, Luisa; Martín Revilla, Antonio; Martínez Martínez, Cayo; Martínez Martínez, herederos de Baltasar; Merino González, Felisa; Merino González, José; Merino Merino, Nicomedes; Merino Ramos, Domingo; Merino Revilla, Rufina; Merino Sanz, Felipa; Miguel Alonso, Felisa de; Nebreda Ahedo, Emilio; Nebreda Barbadillo, Pilar; Núñez Casado, Andrés; Núñez Serrano, Josefa Lucía; Ortega Arribas, Toribio; Ortega Briongos, Víctor; Ortega Calvo, Brígida; Ortega Calvo, Cristina; Ortega Calvo, Cruz; Ortega Calvo, Jesús; Ortega Calvo, Modesto; Ortega Calvo, Teresa; Ortega Casado, avelino; Ortega Casado, hermanos; Ortega Casado, Juana; Ortega Casado, Víctor; Ortega Ciruelos, Avelino; Ortega Ciruelos, Jacinta; Ortega Izquierdo, Bernardo; Ortega Izquierdo, Melchor; Ortega Martín, Anunciación; Ortega Martínez, Anunciación; Ortega Martínez, Obdulia; Ortega Núñez, Julián y hermanos; Ortega Núñez, Sergia; Ortega Núñez, Victoria; Ortega Peñacoba, Esperanza; Ortega Peñacoba, Julián; Ortega Peñacoba, Santiago; Ortega Peñacoba, Víctor; Ortega Serrano, José; Ortega Serrano, Victoria; Pastor Arroyo, Honorio; Pastor Romero, Honorio; Pérez Merino, Josefina; Peña Pérez, Miguel Angel; Peñacoba Arribas, Alejandra; Peñacoba Casado, Desiderio; Peñacoba Casado, Máximo; Peñacoba Casado, Pedro; Peñacoba Casado, Socorro; Peñacoba Martín, Araceli; Peñacoba Martín, Serafín; Peñacoba Martín, Serafín y hermanos; Peñacoba Muñoz, Marcos; Peñacoba Muñoz, María; Peñacoba Plaza, Ana; Pozo Barbadillo, Catalina; Pozo Barbadillo, Fidel; Pozo Barbadillo, hermanos; Pozo Barbero, Santiago; Pozo Bartolomé, Gregoria; Pozo Blanco, Miguel; Pozo González, Eutiquio; Pozo González, Luis; Pozo Izquierdo, Veneranda e hijos; Pozo Merino, Clementina; Pozo Merino, Felipe; Pozo Merino, Justina; Pozo Pozo, Angel; Pozo Sanz, Cayo; Ramos Alonso, María José; Ramos Barbero, Eusebio; Ramos Delgado, Mariano; Ramos Martín, Irene; Ramos Ramos, Elena; Ramos Ramos, Estanislao; Ramos Ramos, Orestes; Rectoral de Nebreda; Revilla

Alonso, Basilia; Revilla Arroyo, Mercedes; Revilla Arroyo, Teresa; Revilla Barbero, Amancio y hermanos; Revilla Barbero Eugenia; Revilla Barbero, Isabel; Revilla Barbero, Julián; Revilla Barbero, Mercedes; Revilla Barbero, Teodora; Revilla Barbero, Teófilo; Revilla Benito, hermanos; Revilla Bravo, Angelita; Revilla Bravo, Enrique; Revilla Bravo, Esteban; Revilla Bravo, Fabián; Revilla Bravo, Feliciano; Revilla Bravo, Felipe; Revilla Bravo, Leonila; Revilla Bravo, Mercedes; Revilla Bravo, Teodoro; Revilla Bravo, Victorina; Revilla Casado, Antonio; Revilla Ciruelos, Eulogio; Revilla Cob, María; Revilla Fernández, Julio; Revilla González, Basilio; Revilla González, Cirilo; Revilla González, Marcelina; Revilla Martín, Ambrosio; Revilla Martín, Clara; Revilla Martín, Isaac; Revilla Martín, Paula; Revilla Martínez, Ricardo; Revilla Merino, Casimiro; Revilla Merino, Eduardo; Revilla Pastor, Bernardino; Revilla Pastor, Domingo; Revilla Pastor, Santiago; Revilla Pastor, Victoriano; Revilla Revilla, Ambrosio; Revilla Revilla, Andrea; Revilla Revilla, Antonio; Revilla Revilla, Claudio; Revilla Revilla, Felipe; Revilla Revilla, Gregorio; Revilla Revilla, José; Revilla Revilla, Justo; Revilla Revilla, Manuela; Revilla Revilla, Pelaya; Revilla Revilla, Teófilo; Revilla Revilla, Valentín; Revilla Revilla, Valeriana; Rodrigo Arroyo, María Blanca; Rodrigo González, Basilio; Rodrigo Pozo, Soledad; Rojo Alonso, Restituto; Romero Blanco, Francisca; Romero Calvo, Elvira; Romero Calvo, Eutimio; Romero Calvo, José; Romero Calvo, Josefa; Romero Calvo, Piedad; Romero Calvo, Pilar; Romero Calvo, Soledad; Romero Calvo, Teresa; Romero Núñez, Castora; Romero Sancho, Juan; Sainz Vázquez, José Antonio; Santamaría Blanco, Carmen; Santamaría Blanco, Fidentino; Santamaría Blanco, Luisa; Santamaría Blanco, Víctor; Santamaría Santamaría, Justino; Serrano Arribas, Florentina; Serrano Arribas, Gaspara; Serrano Arribas, hermanos; Serrano Arribas, Valentina; Serrano Calvo, Federico; Serrano Calvo, Gerardo; Serrano Calvo, Juana; Serrano Casado, Anastasio; Serrano Casado, Anselmo; Serrano Casado, Juliana; Serrano Izquierdo, Leandro; Serrano Peñacoba, Teodoro; Serrano Peñacoba, Víctor; Serrano Puente, Julián; Serrano Serrano, Liborio; Serrano Torres, Domingo; Urquijo Martín, Constantino; Zubiría Tellería, Manuel.

Nebreda, 16 de marzo de 1998. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

2246.–28.880

Ayuntamiento de Pampliega

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 6 de marzo de 1998, acordó por unanimidad la aprobación de los siguientes proyectos de obras:

A) Ampliación y mejora del cementerio municipal, por importe de 7.016.967 pesetas, redactado por el Técnico don Julián Orive García.

B) Mejora del casco urbano, con las siguientes actuaciones: Alumbrado ornamental, empedrado rústico, ajardinamiento y monumento conmemorativo e instalación de placas artísticas con el callejero; dicho proyecto, importa 6.152.716 pesetas, siendo coordinado por el Técnico don Julián Orive García y habiendo sido redactado el proyecto de alumbrado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz.

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 16 de marzo de 1998. – El Alcalde (ilegible).

2191.–6.000

Ayuntamiento de Cogollos

Por parte de don Oscar Mariano Marijuán Heras, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un aprisco en la finca rústica número 463 del polígono 10 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cogollos, a 16 de marzo de 1998. – El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

2251.–6.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 27 de febrero del corriente año, la memoria valorada de acondicionamiento del camino de acceso de La Molina a Cobos, redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, y cuya valoración de la misma es de 1.200.086 pesetas, según consta en su presupuesto.

Referida obra esta considerada de reconocida necesidad y urgente ejecución, segunda fase.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación para conocimiento de los interesados. En caso de formular alegaciones se dirigirán al señor Alcalde de esta Junta Vecinal.

La Molina de Ubierna, a 10 de marzo de 1998. – El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

2249.–6.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo de 1998, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1998, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme al efecto dispone el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 16 de marzo de 1998. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

2254.–6.000

Ayuntamiento de Tamarón

De acuerdo con cuanto determina la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/1996, de Caza, de la Junta de Castilla y León, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 del texto citado en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todas aquellas personas titulares de fincas rústicas, radicadas dentro de este término municipal, en relación con el arrendamiento del coto de caza existente en este término municipal, que de no oponerse mediante escrito, a presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión

de sus fincas en el coto privado de caza BU-10.156, término municipal de Tamarón.

Tamarón, a 12 de marzo de 1998. – El Alcalde, Luis Miguel Frías Santos.

2255.–6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «Báscula para pesaje de caminones en Ranera», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.798.415 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 16 de marzo de 1998. – El Alcalde Presidente, Fidel García García.

2248.– 6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Primero. - 2.367 pinos silvestres, marcados en el tramo B-IV-a del monte Arcena, con un volumen de madera de 1.604 metros cúbicos y un tipo de licitación de 8.340.800 pesetas.

Segundo. - 2.752 pinos silvestres, marcados en el tramo C-IV-a del monte Arcena, con un volumen de madera de 714 metros cúbicos y un tipo de licitación de 1.785.000 pesetas.

Tercero. - 1.628 pinos silvestres, marcados en el tramo B-IV-b del monte Arcena, con un volumen de madera de 396 metros cúbicos y un tipo de licitación de 792.000 pesetas.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta quince minutos antes de la hora señalada para su apertura.

Apertura de plicas: A las doce horas horas del día 22 de abril de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil.

Garantía: Provisional del 2% del precio de tasación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horario de oficina.

Modelo de plica:

Don ....., mayor de edad, con D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con .....), ofrece en relación con el aprovechamiento forestal (1.º, 2.º ó 3.º), la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, a 18 de marzo de 1998. – El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

2318.–9.880

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1998, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, hasta el día 20 de abril de 1998, a efectos de posibles reclamaciones.

Igualmente se hace saber que durante el período comprendido entre el 20 de marzo y el 20 de mayo de 1998, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del impuesto citado, correspondiente a 1998.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo, necesariamente, a través de las diferentes Cajas de Ahorro y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargarán en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos en las oficinas municipales, se les facilitará los datos de refencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo a través de las diferentes cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibilidad del recargo de apremio, conforme determina el Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que según lo preceptuado en el citado Reglamento las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado en el artículo 58.2 c) de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 17 de marzo de 1998. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

2321.–6.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 16 de marzo de 1998, el proyecto de pavimentación parcial de las calles «La Cueva» y «Viñas Bajeras», de la localidad de Quintanilla del Agua, de este municipio, suscrito por el Arquitecto Técnico don Luis Briones Heras, por un presupuesto de ejecución por contrata de 7.683.646 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998, se expone al público el citado documento técnico, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que se puedan formular posibles reclamaciones al respecto.

Quintanilla del Agua, a 17 de marzo de 1998. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

2322.–6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª, de esta convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64, uno de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1998,

adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 22.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Enonómicas y Empresariales, (conforme el artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económica-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado que la Corporación ha estimado oportuno incluir, como son:

a) Diplomado en prácticas jurídicas.

b) Conocimientos de informática.

c) Mecanografía.

Un punto por cada mérito alegado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. - Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Armando Robredo Cerro (Presidente de la Corporación).

- Vocal: Don Miguel Sánchez de la Hoz (Funcionario de la Junta de Castilla y León).

- Vocal Secretario: Doña Carmen Robles Montes (Funcionaria de habilitación nacional).

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1.995.

Villasana de Mena, a 16 de marzo de 1998. – El Presidente, Armando Robredo Cerro.

2319.–16.910

Ayuntamiento de Arija

El Pleno del este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 1998, cuyo estado de gastos asciende a 31.780.627 pesetas; y el estado de ingresos asciende a 31.780.627 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Arija, a 12 de marzo de 1998. – El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

2320.–6.000

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS